



ASUNTO: Convenio de colaboración
Entre el Ayuntamiento de Valladolid y
La Fundación Splora.
EXPEDIENTE N°: SE-EIJI 1/2021
ÓRGANO COMPETENTE: Concejala Delegada.

Con fecha 16 de abril de 2021, la Sra. Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad D^a M. ^a Victoria Soto Olmedo (Decreto n° 2418 de 13 de marzo de 2021), ha dictado Decreto n° 3325 del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número SE-EIJI 1/2021, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Splora al objeto de desarrollar el proyecto “**Spacio 3.14**” (proyecto de recuperación y utilización del antiguo Círculo Campestre del Pinar de Valladolid), durante el año 2021 y atendido que:

1º.- Que el convenio tiene como objeto otorgar una subvención a la FUNDACIÓN SPLORA, para la financiación de una serie de actividades encaminadas a la recuperación y utilización del Círculo Campestre del Pinar de Valladolid, con la realización de actividades destinadas a un público juvenil, así como la cesión del uso temporal de la parcela donde se va a desarrollar el proyecto.

2º.- Que la Fundación Splora es una fundación privada, integrada por ASDE-Exploradores de Castilla y León y Scouts de Valladolid-MSC, con los objetivos de la promoción, desarrollo e innovación social y medio ambiental en la comunidad Autónoma de Castilla y León, buscando un protagonismo de la infancia y la juventud desde el ámbito educativo no-formal y con la referencia del movimiento Scout.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 29/04/2021 12:04

Fecha Copia: 29/04/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): 63c62889940cb3597c5a833ddaab5ecb4f9c1bda
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3º.- Que el Ayuntamiento de Valladolid tiene interés en colaborar con el citado proyecto para lo cual ha incluido en el Presupuesto municipal de 2021, una subvención nominativa a favor de la Fundación Splora por un importe de 15.000,00 €.

La citada colaboración deriva del ejercicio de una competencia propia del Ayuntamiento, establecida por la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León, que en su art. 10 señala que son competencias de las corporaciones locales de más de 20.000 habitantes, en los términos señalados en la Ley de Bases y en la presente ley, entre otras las siguientes:

- a) Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.
- b) Desarrollar líneas de promoción juvenil en el ámbito de competencias establecido en el Título III.
- c) Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencias.

4º.- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su art. 6.

5º.- El expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración, cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 29/04/2021 12:04

Fecha Copia: 29/04/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): 63c62889940cb3597c5a833ddaab5ecb4f9c1bda
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



6º.- Dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa, este cumple con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y en la normativa de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

7º.- El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas.

8º.- El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 49 de la LRSP.

9º.- En cuanto al régimen de pagos y su régimen de garantías, y considerando que la subvención que se articula mediante la suscripción de este convenio va destinada a una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de carácter social, se considera adecuado el abono de un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a la entidad subvencionada del establecimiento de garantías, ya que se entiende que cumple los requisitos para estar exonerada de prestarla, por la naturaleza de la subvención y en virtud de sus fines sociales; y así se recoge en la cláusula segunda del convenio y se justifica en la Memoria.

10º.- Considerando que las actuaciones se van a desarrollar en el Pinar de Antequera, calificado como monte de utilidad pública, el desarrollo de la actividad debe obtener la preceptiva autorización de uso especial de acuerdo con los arts.62 y siguientes de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 29/04/2021 12:04

Fecha Copia: 29/04/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): 63c62889940cb3597c5a833ddaab5ecb4f9c1bda
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Consta en el presente expediente solicitud ante la Junta de Castilla y León de autorización de usos especial presentada con fecha 15 de enero de 2021. Con fecha 16 de febrero de 2021, y en el ámbito del procedimiento de la concesión de autorización de uso especial, se emite informe por el Servicio Territorial de Medio ambiente, en el que se informa favorablemente el proyecto indicando que la actuación es compatible con el destino, los usos y otros aprovechamientos del monte, no interrumpirá el paso por caminos o sendas del mismo y no es previsible alteración ecológica o agresión paisajística alguna ni se interferirá en ningún modo en la vida normal del Pinar a la hora de realizar las actividades previstas en el proyecto de la fundación Splora. 30-20210216_CONV-Splora-Informe STMD JCYL.

Con fecha 29 de marzo de 2021, se concede autorización de uso especial por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. 48-20210329_CONV-Splora-Autorizacion junta.

11º.- Constan en el expediente informes favorables de la Asesoría jurídica y de la Intervención Municipal.

12º.-El órgano competente para la aprobación y formalización de este Convenio es la Concejala Delegada General del Área de Educación Infancia e Igualdad, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en atención a lo que dispone el apartado 3, puntos 3 y 4 , del Decreto nº2418 de fecha 13 de marzo de 2021, que le atribuye la competencia, para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la alcaldía y la formalización de los mismos.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 29/04/2021 12:04

Fecha Copia: 29/04/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): 63c62889940cb3597c5a833ddaab5ecb4f9c1bda
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.-Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Splora, (CIF: G47800537) para la realización del proyecto "**Spacio 3.14**" (proyecto de recuperación y utilización del antiguo Círculo Campestre del Pinar de Valladolid). Documento 51-20210414_CONV-Splora-Convenio-Anexos.

La duración de este convenio se extiende desde el día siguiente de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2021; si bien podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el 31 de diciembre de 2022, si existiera voluntad por ambas partes.

SEGUNDO.- Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio integrada por dos representantes de la Fundación Splora y dos representantes del Ayuntamiento de Valladolid, designándose por parte del Ayuntamiento a los miembros siguientes:

D^o Raquel Carracedo Manzanera

D^o Santiago Rodríguez Andrés

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer un gasto de 15.000, 00 euros, a favor de la Fundación Splora con CIF nº G47800537, con cargo a la partida presupuestaria 06.2314. 489.27 del Presupuesto del ejercicio de 2021.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Fundación, a la Intervención Municipal y al Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD
Cruz Martínez Alonso
(Firma Digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 29/04/2021 12:04

Fecha Copia: 29/04/2021 13:00

Código seguro de verificación(CSV): 63c62889940cb3597c5a833ddaab5ecb4f9c1bda
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
